



SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, a 12 de julio de 2017

CIRCULAR No. 19

**CC. Titulares de la Secretaría Administrativa;
la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía;
la Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados,
así como los Órganos Desconcentrados del IECM
Presentes**

Me refiero al "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba ampliar el plazo de recepción de cuentos del 11º Concurso Infantil y Juvenil de Cuento, hasta el 15 de agosto del 2017" (IECM/ACU-CG-012/2017), aprobado en sesión pública de 12 de julio de 2017.

Al respecto, en cumplimiento al punto **SEGUNDO** del citado Acuerdo y con la facultad que se otorga al suscrito de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafos segundo y tercero, 79, fracción III, 84, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 21, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; les comunico que el Consejo General les instruye que, en sus respectivos ámbitos de competencia, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al citado Acuerdo.

Adjunto al presente copia simple del Acuerdo de referencia.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

MAR/AAK/MRS/crvg

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyente, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.